



Resolución de 30/07/2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas las listas definitivas de aspirantes a interinidades correspondientes a las bolsas de trabajo ordinarias, de reserva y extraordinarias para el curso 2026/2027 de los cuerpos de Enseñanzas Medias, así como la adjudicación provisional centralizada de plazas previa al inicio de curso, correspondiente a las bolsas de trabajo de aspirantes a interinidades para el curso 2026/2027 de los cuerpos de Enseñanzas Medias.

Por Resolución de 22/07/2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, se han publicado las bolsas de trabajo ordinarias, de reserva y extraordinarias provisionales para el curso 2026/2027, de los cuerpos docentes de enseñanzas públicas no universitarias, en aquellas especialidades en las que no se convoca proceso selectivo de ingreso por la Administración educativa de Castilla-La Mancha.

La Orden 32/2018, de 22 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la constitución y gestión de las bolsas de trabajo, el nombramiento y el cese del personal funcionario interino docente no universitario y sus posteriores modificaciones, establece en el artículo 16.2 que el procedimiento de adjudicación centralizada de plazas previo al inicio de curso constará de una adjudicación provisional y una adjudicación definitiva, resueltas por el órgano directivo competente en materia de gestión de profesorado, con carácter previo al inicio de actividades lectivas de cada una de las enseñanzas. Ambas adjudicaciones se harán públicas a través del Portal de Educación (<https://www.educacion.castillalamancha.es>), así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

En consideración a lo anteriormente expuesto, esta Dirección General, en ejercicio de sus competencias atribuidas mediante Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelve:

Primero. Publicación de las bolsas de trabajo ordinarias, de reserva y extraordinarias definitivas.

Aprobar las bolsas de trabajo ordinarias, de reserva y extraordinarias definitivas de aspirantes a interinidades para el curso 2026/2027, de conformidad con el apartado quinto, punto 1, de la Resolución de 22/07/2026, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publican las bolsas de trabajo ordinarias, de reserva y extraordinarias provisionales para el curso 2026/2027, de los cuerpos docentes de enseñanzas públicas no universitarias, en aquellas especialidades en las que no se convoca proceso selectivo de ingreso por la Administración educativa de Castilla-La Mancha.

Las bolsas de trabajo aprobadas se harán públicas en el Portal de Educación (<https://www.educacion.castillalamancha.es>) y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

Segundo. Aprobación y publicación de la adjudicación provisional centralizada de plazas previa al inicio de curso.

Aprobar y publicar en el Portal de Educación (<https://www.educacion.castillalamancha.es>), así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, la adjudicación provisional de plazas disponibles previa al inicio de curso, correspondiente a las personas aspirantes a interinidades disponibles que integran las bolsas de trabajo ordinarias definitivas para el curso



2026/2027 de los cuerpos de Enseñanzas Medias, aprobadas en el apartado primero, conforme al procedimiento establecido en el capítulo III de la Orden 32/2018, de 22 de febrero.

Tercero. Adjudicación de personas aspirantes integradas en varias bolsas de trabajo.

1. Las personas aspirantes que estén integradas en varias bolsas de trabajo ordinarias definitivas para el curso 2026/2027 participan en el proceso de adjudicación provisional por todas ellas. En la adjudicación definitiva centralizada sólo se podrá asignar un destino a las personas aspirantes con independencia de las bolsas en las que estén integradas.

2. Aquellas personas aspirantes que figuren en más de una bolsa de trabajo ordinaria definitiva, podrán ejercer la opción de participación en la adjudicación definitiva centralizada de los cuerpos docentes publicados en las bolsas definitivas, así indicadas en el punto primero, por una de las bolsas en las que se encuentren integradas. Dicha opción de participación estará habilitada en el Portal de Educación (<https://www.educacion.castillalamancha.es>), en el área privada del Portal de Personal Docente, con independencia de resultar adjudicatarias de alguna plaza en la adjudicación provisional, de manera que en la asignación definitiva sólo participarán por la bolsa de trabajo elegida. Para ello se establece el plazo desde el día 31/07/2026 hasta el día 03/08/2026, ambos inclusive.

3. Aquellas personas aspirantes que figuren en más de una bolsa de trabajo ordinaria definitiva, de distintos cuerpos docentes, cuerpos de Enseñanzas Medias y cuerpo de Maestros, podrán ejercitar la opción de participación en la adjudicación de Maestros, que se desarrollará con posterioridad a la adjudicación de Enseñanzas Medias, según el calendario previsto por Resolución de 22/07/2026 en su apartado tercero de adjudicación de plazas. Dicha opción de participación estará habilitada en el Portal de Educación (<https://www.educacion.castillalamancha.es>) en el área privada del Portal de Personal Docente de las personas aspirantes. Para ello se establece el plazo desde el día 31/07/2026 hasta el día 03/08/2026, ambos inclusive.

En caso de no ejercitar dicha opción o realizarla en más de una de las bolsas en las que estén integradas, la adjudicación definitiva será conforme a lo establecido en el artículo 17.5 de la Orden 32/2018, de 22 de febrero y sus posteriores modificaciones.

Cuarto. Estado de disponibilidad en las bolsas de trabajo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Orden 32/2018, de 22 de febrero, la incorporación a una bolsa de trabajo implica la disponibilidad de la persona aspirante para incorporarse a los destinos como personal funcionario interino docente cuando se le requiera y su obligación de participar en los procedimientos de adjudicación de plazas.

Sin perjuicio de lo anterior, las personas aspirantes que formen parte de una o varias bolsas de trabajo definitivas para el curso 2026/2027, podrán modificar telemáticamente en el Portal de Educación (<https://www.educacion.castillalamancha.es>), en el área privada del Portal de Personal Docente, su estado de disponibilidad conjuntamente para todas las bolsas en las que estén incluidas, sin causa justificada, desde el día 31/07/2026 hasta el día 03/08/2026, ambos inclusive.

El estado de disponibilidad es idéntico para todas las bolsas en las que participen las personas aspirantes.





Quinto. Adjudicación definitiva centralizada.

La adjudicación definitiva centralizada de plazas disponibles previa al inicio de curso se publicará a partir del próximo 05 de agosto en el Portal de Educación (<https://www.educacion.castillalamancha.es>) y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

Sexto. Reclamaciones contra la adjudicación provisional centralizada de plazas.

Se podrán presentar reclamaciones contra esta adjudicación provisional centralizada de plazas, dirigidas a la Dirección General de Recursos Humanos, mediante el envío de correo electrónico a registropersonal.edu@jccm.es, desde el día 31/07/2026 hasta el día 03/08/2026, ambos inclusive.

Las reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación de la adjudicación definitiva centralizada.

Séptimo. Recurso administrativo contra las bolsas de trabajo ordinarias, de reserva y extraordinarias definitivas.

Contra la publicación de las bolsas de trabajo ordinarias, de reserva y extraordinarias definitivas hecha pública mediante la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 30, 31, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

